

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
sobre aprobación definitiva del plan parcial en área
de suelo urbanizable no programado número 3,
«Avenida de Francia».*

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1991, acordó lo siguiente:

«Visto el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, las resoluciones del conseller de Obras Públicas y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

- I. Corregir los errores materiales y subsanar las deficiencias advertidas por la Comisión Territorial de Urbanismo, de 3 de abril de 1991, en el documento de aprobación provisional del plan parcial en el área número 3 del SUNP, "Avenida de Francia".
- II. Aprobar definitivamente el plan parcial en el área número 3 de SUNP "Avenida de Francia".
- III. Quedar enterado de las resoluciones del señor conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 4 de abril de 1991, mediante las que se aprueba definitivamente

la modificación puntual del régimen de usos y parámetros de edificación terciaria en la ficha de características del área número 3 de SUNP "Avenida de Francia" del PGOU de Valencia, y el PAU de la mencionada área, y cumplirlas en sus propios términos.»

Contra el acto transcrito podrá interponer recurso contencioso-administrativo de reposición, a los efectos previstos en el artículo 52.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el excelentísimo Ayuntamiento pleno, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Habrà de ser presentado por escrito y con las restantes formalidades previstas en la sección 1ª, capítulo II, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se entenderà desestimado si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, quedando expedita la posibilidad de interponer recurso contencioso, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en los supuestos determinados por el artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por ignorarse el domicilio de don Vicente Alamar Vivó, don Vicente Contell Berenguer, don Rafael Senent Chulià,

doña Virginia Yuste Torres, don Tomás Estellés, Palomares Redenda, don Ramón Torres González, don Diego Alarcón Navarro, don Timoteo Blasco Garballo y don Salvador Calzadilla Luján, por el presente se les notifica el acuerdo transcrito.

Valencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.- El secretario general, P.D., el oficial mayor, firma ilegible.

14539
